

The background is a blue-tinted surveillance video. It shows a street scene with a person walking from left to right in the middle ground. On the left, there's a building with a balcony and some numbers (00274, 7288). On the right, there's a vertical scale with numbers like +20, 0, -20, -40, -60, -80, -100. The overall image has a grainy, high-contrast quality typical of old surveillance footage.

COOPTACIÓN ENCUBIERTA, PRESIÓN SOCIAL Y RIESGO DE INTERVENCIÓN TECNOLÓGICA DIRIGIDA:

DESVIACIONES DEL MODELO COMMUNITY
POLICING EN CHILE

890

CAMERA 5

PTY5G -17E 8825 1.1

Contenido

DESVIACIONES DEL MODELO <i>COMMUNITY POLICING</i> EN CHILE	3
Análisis institucional desde el Marco Rector LIBERTECH	3
INTRODUCCIÓN	4
Fundamento Doctrinario e Histórico	4
De la persecución encubierta a la intervención dirigida basada en datos sensibles	4
Estructura y modos operativos de la intervención encubierta en contextos comunitarios	6
Desviaciones funcionales del Modelo de Integración Carabineros–Comunidad (MICC)	6
Cooptación de vecinos colindantes como núcleo operativo de la intervención dirigida	7
Manifestación territorial y social de la intervención dirigida	7
Entorno residencial y proximidad física	8
Extensión de la intervención dirigida a espacios laborales y asociativos	9
Mecanismos recurrentes observados	9
Tabla Comparativa: Entornos de Cooptación	11
Tolerancia institucional y desviaciones del modelo de seguridad comunitaria	12
1. Riesgos de tolerancia institucional	12
2. Desviación funcional del modelo original de community policing	12
3. Cooptación social como mecanismo de presión indirecta	12
4. Extensión multientorno del fenómeno	13
Síntesis crítica institucional	14
Cooptación encubierta y riesgos sistémicos en Chile	14
1. Conclusiones preliminares sobre tolerancia estructural	14
2. Implicancias jurídicas y doctrinarias	14
Consideraciones finales y alcance institucional	15
Posicionamiento institucional	15
Nota de cierre analítica	16

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN

DESVIACIONES DEL MODELO *COMMUNITY POLICING* EN CHILE

Análisis institucional desde el Marco Rector LIBERTECH

Nota aclaratoria institucional (lectura previa obligatoria)

El presente documento forma parte del proceso de **actualización conceptual y metodológica** desarrollado por la **Fundación LIBERTECH** a partir de 2025–2026, en coherencia con la evolución del análisis técnico, jurídico y pericial sobre prácticas de intervención tecnológica y tratamiento ilícito de datos sensibles.

En versiones anteriores, fenómenos aquí descritos fueron abordados bajo expresiones como “*acoso organizado*” o “*gangstalking*”. Dichos términos cumplieron una función inicial de **visibilización social**, pero **ya no resultan adecuados como categorías explicativas centrales**, por su carácter impreciso, patologizante y vulnerable a deslegitimación institucional.

En adelante, estos fenómenos se analizan dentro del marco de:

Arquitecturas de intervención dirigida basadas en datos sensibles

Este ajuste **no invalida testimonios ni experiencias**, sino que **fortalece su análisis, protección y abordaje jurídico**, evitando reducciones simplistas o interpretaciones erróneas.

INTRODUCCIÓN

El presente documento examina **patrones preocupantes de desviación en la aplicación del modelo de *community policing* en Chile**, en los que prácticas originalmente orientadas a la prevención comunitaria derivan en **dinámicas de vigilancia informal, presión social y hostigamiento persistente**, sin orden judicial, sin control externo efectivo y sin estándares de proporcionalidad, necesidad ni rendición de cuentas.

Desde el análisis institucional desarrollado por la **Fundación LIBERTECH**, se ha identificado la **cooptación encubierta de civiles** principalmente vecinos colindantes, empleadores, administradores de recintos y dirigentes sociales mediante discursos de *seguridad comunitaria, colaboración preventiva o alertas informales*. Estas prácticas han facilitado la conformación de **redes no formalizadas de observación, estigmatización y control social**, toleradas u omitidas por autoridades locales y, en algunos casos, por organismos con competencias policiales o investigativas.

Lejos de constituir hechos aislados o conflictos vecinales espontáneos, estos patrones presentan **rasgos estructurales y repetibles**, compatibles con lo que el Marco Rector LIBERTECH define como una **arquitectura de intervención dirigida sobre personas**, orientada a generar efectos sostenidos de aislamiento, neutralización social o deslegitimación, y a facilitar la **captura, inferencia o explotación de datos personales sensibles**, sin consentimiento ni base legal suficiente.

La incorporación de **tecnologías de monitoreo, herramientas informacionales, narrativas de desinformación y presión psicológica ambiental** sitúa estas prácticas en un terreno que excede la mera conflictividad social, aproximándose a **operaciones de influencia de baja intensidad en entornos civiles**, con impacto directo sobre derechos fundamentales, particularmente la vida privada, la integridad psíquica, la honra y la autodeterminación personal.

Fundamento Doctrinario e Histórico

De la persecución encubierta a la intervención dirigida basada en datos sensibles

Las prácticas analizadas presentan similitudes funcionales con **mecanismos de persecución encubierta y control social** históricamente documentados en contextos autoritarios del Cono Sur, particularmente en lo relativo al **uso instrumental de civiles, la estigmatización previa del objetivo y la normalización del hostigamiento bajo narrativas de seguridad**.

En su expresión contemporánea, estas dinámicas **no requieren estructuras clandestinas formales**, sino que operan mediante la **hibridación de elementos sociales, informacionales y tecnológicos**, configurando una modalidad moderna de intervención dirigida que actúa sobre personas específicas, en entornos cotidianos y bajo aparente legalidad.

El Marco Rector de Análisis LIBERTECH permite comprender estas prácticas como parte de una **arquitectura multinivel de generación de efectos**, en la que:

- A nivel **operacional**, se prepara el entorno social mediante desinformación, rumores, llamados a la colaboración y construcción de narrativas de sospecha.
- A nivel **táctico**, se producen efectos localizados de presión, vigilancia informal, aislamiento y perturbación del entorno personal.
- De forma **transversal**, se facilita la captura o inferencia de datos personales sensibles conductuales, relacionales o psicofisiológicos con finalidades desviadas.

Cuando estas prácticas se sostienen en el tiempo, se iteran y se ajustan en función de las reacciones del individuo afectado, **pueden reproducir de facto la lógica funcional de estudios observacionales o incluso de ensayos no declarados**, sin consentimiento informado ni control ético independiente, lo que agrava su relevancia jurídica y ética.

Este documento se inscribe, por tanto, en una línea de **análisis preventivo y doctrinario**, orientada a advertir sobre los riesgos de **normalizar desviaciones del modelo de *community policing*** que, lejos de fortalecer la convivencia y la seguridad, **erosionan la confianza social y habilitan formas encubiertas de intervención sobre personas**, incompatibles con los principios constitucionales y los estándares internacionales de derechos humanos.

Estructura y modos operativos de la intervención encubierta en contextos comunitarios

Desviaciones funcionales del Modelo de Integración Carabineros–Comunidad (MICC)

El **Modelo de Integración Carabineros–Comunidad (MICC)** tiene por finalidad fortalecer la relación entre Carabineros y las comunidades locales, promoviendo la prevención del delito mediante la participación activa de vecinos, juntas de vigilancia, líderes sociales, comerciantes y otros actores territoriales. Este modelo constituye la adaptación nacional del enfoque de *community policing* desarrollado en contextos anglosajones y, en su diseño formal, se encuentra amparado por el marco legal vigente.

No obstante, desde el análisis institucional desarrollado por la **Fundación LIBERTECH**, se advierte que **el riesgo emerge cuando esta coordinación comunitaria se desvía de su finalidad preventiva y deriva en redes informales de vigilancia ciudadana**, carentes de fiscalización externa, criterios objetivos y resguardos de debido proceso.

Estas desviaciones funcionales pueden manifestarse cuando la coordinación comunitaria:

1. **Estigmatiza a personas determinadas** como “de interés” o “riesgo potencial”, sin orden judicial ni fundamento verificable.
2. **Activa mecanismos de observación informal**, reportes reiterados o seguimientos vecinales no regulados.
3. **Facilita la circulación de rumores, interpretaciones subjetivas o desinformación**, sin procesos de verificación ni responsabilidad institucional.
4. **Se articula de forma ambigua con programas municipales u otros dispositivos de seguridad**, generando zonas grises de legalidad y ausencia de control administrativo o judicial.

En estos escenarios, el entorno comunitario deja de cumplir una función preventiva legítima y puede transformarse en un **espacio propicio para prácticas de presión social, hostigamiento persistente o aislamiento**, particularmente cuando existe una **aparente legitimidad institucional** que incentiva la colaboración de civiles dirigentes vecinales, juntas de vecinos o encargados municipales de seguridad **sin garantías suficientes de proporcionalidad, transparencia y respeto de derechos fundamentales**.

Cooptación de vecinos colindantes como núcleo operativo de la intervención dirigida

Dentro de estas desviaciones del modelo de *community policing*, se ha identificado un patrón recurrente consistente en la **cooptación informal de vecinos colindantes al domicilio de una persona**, especialmente aquellos con **proximidad física constante o contacto visual directo** (paredes medianeras, patios compartidos, techumbres comunes, edificios contiguos u otras configuraciones residenciales similares). En ciertos casos, este perímetro puede ampliarse progresivamente.

Desde el Marco Rector LIBERTECH, esta práctica se analiza como un **mecanismo operativo de preparación y control del entorno**, que puede facilitar intervenciones dirigidas sobre personas específicas, mediante la generación de observación continua, presión ambiental y aislamiento social.

La cooptación puede producirse a través de distintos medios, entre ellos:

- **Indicaciones informales o sugerencias** realizadas por funcionarios uniformados o municipales, invocando genéricamente la “seguridad vecinal” o la “colaboración preventiva”.
- **Instalación o facilitación de dispositivos de monitoreo ambiental**, como cámaras, luminarias enfocadas directamente a la casa, sensores u otros elementos tecnológicos, sin información clara sobre su finalidad, alcance o control.
- **Inducción narrativa o ideológica**, mediante la difusión de rumores o desinformación que presentan a la persona afectada como una amenaza para la convivencia o la seguridad.
- **Otorgamiento de beneficios materiales o simbólicos**, tales como trato preferente, omisiones de fiscalización u otras formas de incentivo encubierto.

Este último punto resulta especialmente sensible, ya que la **entrega de beneficios irregulares o ventajas indebidas** a cambio de colaboración informal puede constituir, según el caso, **infracciones administrativas o ilícitos penales**, incluyendo figuras como uso indebido de recursos públicos, cohecho impropio o desvío de programas municipales o fondos sectoriales, materias que exceden el ámbito comunitario y comprometen la responsabilidad institucional.

Manifestación territorial y social de la intervención dirigida

El efecto acumulado de estas prácticas desviadas puede traducirse en la **configuración de un entorno artificialmente intervenido alrededor del domicilio de una persona**, generando condiciones de presión ambiental persistente que afectan su **derecho al descanso, la vida privada, la intimidad y la integridad psíquica**. Estas afectaciones se vinculan directamente con los derechos consagrados en el **artículo 19 N°1, N°4 y N°9 de la Constitución Política de la República de Chile**, así como con el **artículo 5 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos**, relativo al respeto de la integridad personal.

Desde el análisis comparado de experiencias nacionales e internacionales, la **Fundación LIBERTECH** ha identificado que, en contextos de desviación del modelo de *community policing*, pueden emerger **patrones sistemáticos de cooptación informal de personas del entorno inmediato**, orientados a establecer **mecanismos de observación, presión o control ambiental** sobre individuos determinados. Estas dinámicas ya no se explican adecuadamente como “acoso”, sino como **formas de intervención dirigida en entornos cotidianos**, facilitadas por la ambigüedad institucional y la ausencia de controles efectivos.

Entorno residencial y proximidad física

Estos patrones suelen involucrar a residentes ubicados en:

- **Viviendas o unidades colindantes**, con proximidad física directa.
- **Espacios con visibilidad sobre accesos, ventanas o áreas privadas**, aun cuando exista cierta distancia física.
- **Estructuras residenciales o comunitarias** que permiten la instalación o uso de elementos de observación ambiental (cámaras, luminarias apuntando directo a la casa, sensores u otros dispositivos), sin información clara, consentimiento ni fiscalización conocida.

La relevancia de estas prácticas no radica en el medio técnico específico, sino en su **efecto acumulativo**, que puede:

- **Transformar el entorno inmediato en un espacio de presión persistente**, afectando la privacidad del hogar, el descanso y la libertad de desplazamiento.
- **Operar sin orden judicial ni causa penal formalizada**, vulnerando principios de legalidad, debido proceso y presunción de inocencia.
- **Desplegarse bajo una apariencia de legitimidad institucional**, cuando existe facilitación, tolerancia u omisión por parte de actores municipales, redes de seguridad comunitaria u otros dispositivos locales.

Desde el marco jurídico-constitucional, estas condiciones no pueden normalizarse como prácticas preventivas legítimas, pues **erosionan el núcleo de protección del espacio privado y la dignidad personal**.

Extensión de la intervención dirigida a espacios laborales y asociativos

Las dinámicas descritas **no se limitan al entorno residencial**. Un patrón igualmente relevante es su **proyección hacia espacios laborales, profesionales, educativos y asociativos**, donde la persona desarrolla su vida social y económica.

Se han identificado manifestaciones en:

- **Lugares de trabajo, empresas o fábricas,**
- **Asociaciones gremiales, clubes sociales, deportivos o culturales,**
- **Centros educacionales, comunidades religiosas u otras redes comunitarias.**

Mecanismos recurrentes observados

Estas dinámicas pueden operar mediante:

1. **Difusión de narrativas deslegitimadoras**
Circulación de información negativa, ambigua o infundada sobre la persona, presentada como advertencia preventiva o “alerta de seguridad”, sin respaldo verificable.
2. **Intervención institucional informal**
Contactos con jefaturas, directivos o responsables de organizaciones, invocando vínculos con programas de seguridad, prevención o colaboración comunitaria, sin base legal clara.
3. **Inducción de aislamiento o presión laboral**
Generación de condiciones adversas en el entorno de trabajo o asociación (marginación, tareas degradantes, presión psicológica), que pueden derivar en **renuncias forzadas, despidos o pérdida de vínculos sociales**, sin justificación objetiva.
4. **Presencia de agentes perturbadores**
Inserción de personas que actúan como factores de conflicto, provocación o desestabilización relacional, dificultando la integración normal de la persona afectada.

Relevancia jurídica y de derechos fundamentales

Estas prácticas afectan de manera directa los **derechos a la honra, la vida privada, la libertad de trabajo y la libertad de asociación**, protegidos por el **artículo 19 N°4 y N°16 de la Constitución Política de Chile**, así como por instrumentos internacionales como el **Convenio N°111 de la OIT**, el **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales** y la **Convención Americana sobre Derechos Humanos** (artículos 5 y 11).

Desde el enfoque de la **Fundación LIBERTECH**, estas situaciones **no deben analizarse como hechos aislados o conflictos interpersonales**, sino como **posibles expresiones coordinadas de una arquitectura de intervención dirigida**, cuya evaluación exige una **mirada integral, técnica y pericial**, respetuosa del debido proceso y orientada a la protección efectiva de los derechos fundamentales.

Tabla Comparativa: Entornos de Cooptación

Entorno	Mecanismos de Cooptación	Objetivo Operativo	Derechos Vulnerados
Residencial (vecindario)	- Contacto informal por policías o funcionarios municipales- Rumores de “comportamiento sospechoso” - Instalación de sensores o cámaras- Redes vecinales o juntas de vigilancia	- Monitorear movimientos- Generar entornos hostiles- Impedir intimidad en el hogar	- Derecho a la privacidad (Art. 19 N°4)- Derecho al descanso y a la integridad psíquica (Art. 19 N°1)
Laboral o fábrica	- Difamación dirigida a empleadores- Acoso laboral (mobbing) - Aislamiento social- Infiltración de provocadores	- Forzar la desvinculación- Quebrar estabilidad económica y emocional	- Derecho al trabajo (Art. 19 N°16)- Honra y dignidad (Art. 19 N°4)- Libertad de asociación
Club o asociación social	- Intervención de líderes o directivos- Rumores de peligrosidad- Exclusión o estigmatización- Vigilancia encubierta durante reuniones o actividades	- Eliminar redes de apoyo- Generar aislamiento social- Controlar entornos relacionales	- Libertad de asociación (Art. 19 N°15)- Intimidad e imagen pública
Espacios institucionales (escuelas, salud, iglesias)	- Notificaciones encubiertas- Estigmatización por funcionarios- Negación de servicios- Vigilancia indirecta	- Desarticular acceso a servicios básicos o vínculos espirituales- Validar el estigma ante terceros	- Igualdad ante la ley (Art. 19 N°2)- Derecho a la educación y salud- Libertad religiosa
Entornos digitales o redes sociales	- Desinformación, ciberacoso- Difusión de rumores o contenido manipulado- Perfiles falsos o vigilancia remota	- Aislamiento digital- Daño a reputación- Interferencia en relaciones personales	- Derecho a la honra y la imagen- Protección de datos personales- Derecho a la libre expresión

Los mecanismos descritos no deben analizarse aisladamente ni como conflictos interpersonales. Su reiteración, coherencia y persistencia en distintos entornos pueden constituir **indicadores de prácticas de intervención dirigida**, cuya evaluación requiere análisis técnico, jurídico y pericial, respetuoso del debido proceso y de los derechos fundamentales.

Tolerancia institucional y desviaciones del modelo de seguridad comunitaria

1. Riesgos de tolerancia institucional

El análisis realizado permite advertir **riesgos relevantes de tolerancia activa o pasiva** por parte de determinadas instancias institucionales, cuando prácticas desarrolladas bajo el marco de la seguridad comunitaria se ejecutan **sin control judicial, sin delimitación clara de competencias y sin mecanismos efectivos de rendición de cuentas**.

En estos contextos, la ausencia de intervención correctiva o fiscalizadora frente a denuncias reiteradas puede favorecer la consolidación de **dinámicas de hostigamiento persistente**, aun cuando no exista una instrucción formal ni un mandato explícito desde las instituciones involucradas.

2. Desviación funcional del modelo original de community policing

El modelo de *community policing* fue concebido como una estrategia preventiva, participativa y orientada a fortalecer la confianza entre comunidad e instituciones policiales, bajo principios de legalidad, proporcionalidad y respeto irrestricto a los derechos fundamentales.

No obstante, en determinadas aplicaciones observadas, dicho modelo **puede desviarse funcionalmente** cuando:

- la cooperación comunitaria se transforma en **redes informales de vigilancia no fiscalizadas**,
- se producen señalamientos de personas sin causa penal ni orden judicial,
- se tolera la circulación de rumores o alertas no verificadas,
- y se diluyen las fronteras entre prevención legítima y control social indebido.

Estas desviaciones no constituyen el modelo en sí, pero **revelan vulnerabilidades estructurales** que requieren corrección normativa y operativa.

3. Cooptación social como mecanismo de presión indirecta

Uno de los patrones más sensibles identificados es la **participación inducida o no informada de terceros** — vecinos colindantes, entornos laborales o redes sociales— en dinámicas de observación, presión o estigmatización.

Esta cooptación puede operar mediante:

- desinformación o narrativas de “riesgo”,
- solicitudes informales de colaboración,
- incentivos simbólicos o institucionales,
- o apelaciones a deberes cívicos ambiguos.

Cuando estas prácticas afectan la vida privada, la honra, el descanso o la estabilidad económica de una persona, **se configura un riesgo cierto de vulneración de derechos fundamentales**, independientemente de la intención declarada de los participantes.

4. Extensión multientorno del fenómeno

Las prácticas descritas no se limitan al espacio residencial. En determinados casos, **se reproducen de manera coherente en entornos laborales, sociales, digitales e institucionales**, generando efectos acumulativos de aislamiento, debilitamiento emocional y pérdida de redes de apoyo.

Esta reiteración multientorno constituye un **indicador relevante de intervención dirigida**, que exige ser analizado como un **proceso estructurado** y no como hechos aislados o conflictos interpersonales desconectados.

Síntesis crítica institucional

Cooptación encubierta y riesgos sistémicos en Chile

1. Conclusiones preliminares sobre tolerancia estructural

- **Existencia de prácticas de riesgo con tolerancia sistémica**
Se identifican dinámicas persistentes que, al no ser corregidas oportunamente, pueden consolidarse bajo una apariencia de legitimidad institucional, aun cuando excedan el marco legal vigente.
 - **Desnaturalización funcional del enfoque comunitario**
En ausencia de controles claros, el modelo de seguridad comunitaria puede ser instrumentalizado de forma impropia, operando como un mecanismo de presión social sin garantías de debido proceso.
 - **Dificultad de judicialización por legitimidad aparente**
La participación de programas municipales, liderazgos comunitarios o instancias sectoriales puede dificultar la identificación temprana de abusos y retrasar la activación de mecanismos de protección de derechos.
-

2. Implicancias jurídicas y doctrinarias

- **Potencial vulneración de derechos fundamentales**
Las prácticas analizadas pueden afectar, entre otros, los derechos consagrados en los artículos 19 N°1, N°4, N°9, N°15 y N°16 de la Constitución Política de la República, así como estándares internacionales de derechos humanos ratificados por Chile.
- **Continuidades doctrinarias preocupantes**
Desde una perspectiva comparada, se observan similitudes funcionales con técnicas históricas de presión psicosocial: desinformación, aislamiento progresivo, vigilancia indirecta y estigmatización, cuya reaparición en contextos democráticos exige especial cautela institucional.

Consideraciones finales y alcance institucional

El análisis desarrollado pone de relieve que determinadas prácticas presentadas bajo la noción de “prevención comunitaria” **pueden desviarse de su finalidad original** cuando operan sin control judicial, sin trazabilidad institucional y sin mecanismos efectivos de rendición de cuentas.

En dichos escenarios, la coordinación informal entre actores civiles, programas municipales y estructuras de seguridad **puede transformarse en un dispositivo de intervención indirecta sobre personas**, con efectos persistentes sobre su vida privada, su estabilidad psicosocial y el ejercicio de derechos fundamentales.

Desde una perspectiva técnico-jurídica, resulta especialmente relevante advertir que estas dinámicas **no se manifiestan como hechos aislados**, sino como **patrones reiterados**, con componentes sociales, tecnológicos y comunicacionales que se refuerzan mutuamente. Esta coherencia operativa constituye un **indicador de riesgo estructural**, cuya evaluación excede el ámbito del conflicto interpersonal y requiere análisis especializado.

La experiencia comparada demuestra que, cuando estas prácticas no son identificadas ni corregidas oportunamente, **pueden consolidarse como formas de control social opaco**, difíciles de impugnar debido a su apariencia de legalidad, dispersión de responsabilidades y utilización de terceros no plenamente conscientes de su rol.

Posicionamiento institucional

Desde la Fundación **LIBERTECH**, este documento no tiene por objeto formular propuestas normativas ni emitir juicios de responsabilidad individual, sino **contribuir a la comprensión técnica del fenómeno**, visibilizar sus riesgos sistémicos y **establecer criterios analíticos que permitan distinguir entre cooperación comunitaria legítima y prácticas encubiertas de intervención dirigida**.

El resguardo de la dignidad humana, la privacidad, la integridad psíquica y el debido proceso exige que los modelos de seguridad y participación ciudadana **operen dentro de límites claros**, con controles efectivos y pleno respeto por los derechos fundamentales.

La documentación, el análisis riguroso y la trazabilidad probatoria constituyen herramientas esenciales para evitar que prácticas concebidas para la protección colectiva **deriven en mecanismos de afectación individual no reconocidos ni reparados**.

Nota de cierre analítica

El presente análisis no atribuye intencionalidad ni autoría específica, **sin perjuicio de que la reiteración, coherencia y persistencia de ciertas prácticas puedan constituir indicios relevantes de diseño o voluntad estructural**, cuya determinación corresponde a instancias investigativas y periciales especializadas.

Desde la perspectiva de la Fundación LIBERTECH, estos fenómenos deben ser comprendidos como **riesgos sistémicos prevenibles**, cuya identificación temprana resulta clave para la protección efectiva de los derechos fundamentales en contextos democráticos.

Fundación LIBERTECH

Protección de derechos fundamentales frente a tecnologías emergentes

Chile, 2026